CUENTA DE COBRO N° 5
Contrato De Servicios Profesionales N° CD 003-IMTRAM-2026

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" PUERTO ASIS
NIT 900545801-7

DEBE A:

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 DE POPAYAN

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

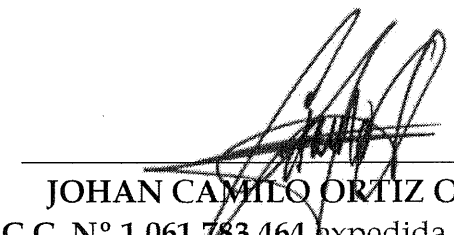
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.

PERIODO DE PAGO:
Mes de MAYO de 2026, correspondiente al en cumplimiento de las actividades realizadas.

Nota 1: Consignar en la cuenta de ahorros 45190687221 de Bancolombia.
Nota 2: Se agrega copia de la planilla integrada- autoliquidación ACH SOI N° 6017430238 de seguridad social correspondiente al mes de MAYO del 2026

Se firma en Puerto Asís a los treinta (30) días del mes de MAYO del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 expedida en Popayán
Ortizcamilo5@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 30 de MAYO del 2026

Doctora:
LILIANA DIAZ NARVAEZ
DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR CD IMTRAM-003-2026
Ciudad Puerto Asís

ASUNTO: Informe de ejecución contractual del mes de MAYO de 2026
Referencia: CONTRATO N° CD -003-2026

Yo, JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.061.783.464** de Popayán, en mi calidad de contratista de IMTRAM, dependencia administrativa, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **CD IMTRAM-003-2026** a continuación, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS". presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre del mes de **MAYO de 2026,** objeto de cobro.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 18.773.000) M/CTE y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0004-2026 del 05 de ENERO de 2026. PARÁGRAFO.. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante. Esta suma será pagada por INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: A) un primer pago correspondiente al mes de ENERO por valor **de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.773.333)** MDA/CTE y, cinco pagos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000,00) MDA/CTE**, en la cuenta ahorros 45190687221 de Bancolombia cuyo titular es la contratista JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA identificado con C.C. N° 1.061.783.464.

Acta De Modificación N° 01. Contrato Electrónico N° 003-IMTRAM Puerto Asis-2026, adicionar de manera provisional y por el término de un (1) mes, las siguientes actividades específicas al objeto contractual, por ser conexas, complementarias y directamente relacionadas con la prestación del servicio profesional como abogado de apoyo a la Oficina Jurídica:

- Elaborar un diagnóstico jurídico situacional de los procesos en curso del IMTRAM, que permita identificar el estado actual de tutelas, derechos de petición, procesos administrativos y actuaciones en trámite.
- Actualizar y organizar el estado de los expedientes físicos de la Oficina Jurídica, garantizando su adecuada custodia, foliación, clasificación y coherencia documental.

Lo que implica una mayor carga operativa y responsabilidad profesional dentro del plazo contractual, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS ($416.700) M/CTE, correspondiente a la remuneración

proporcional por la ejecución de las actividades adicionales durante el periodo señalado, sin que se modifique la naturaleza jurídica del contrato ni se altere su objeto principal.
CLÁUSULA 7 - FORMA DE PAGO: El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD "IMTRAM", pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.773.333) MDA/CTE** , un segundo pago por el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($3.616.700) M/CTE**, y cuatro pagos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000,00) MDA/CTE**, con corte mensual, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

PLAZO: La vigencia del contrato será de cinco (05) meses y cinco (25) días, contados a partir dela suscripción del acta de inicio. sin superar vigencia de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. Parágrafo: el presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante

FECHA INICIO: 06/01/2026
FECHA TERMINACION: 30/06/2026

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS."

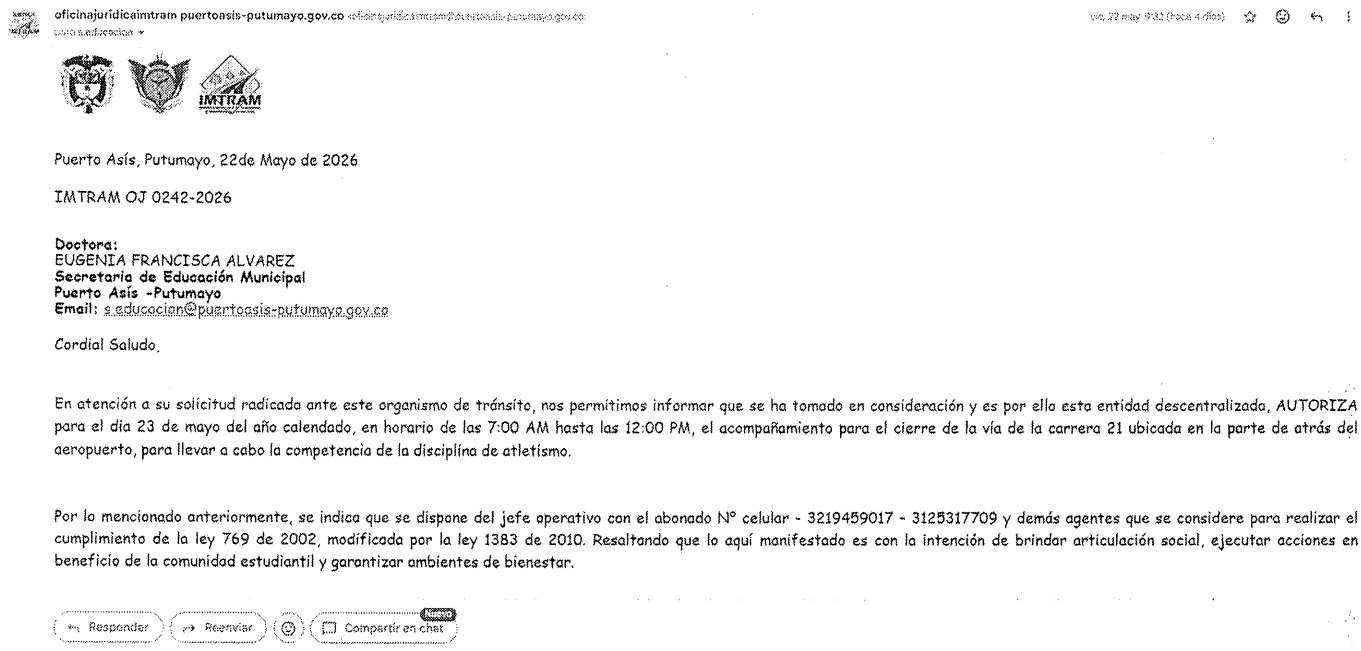
CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
1.Apoyar en la asesoría jurídica requerida por los usuarios que acuden al organismo de tránsito.
Manifestar en acatamiento a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico se establece de manera integral a los usuarios que asisten al organismo de tránsito la forma de ejercer su proceso contravencional, informarse sobre inmovilización del vehículo y tramitología en materia jurídica, para garantizar celeridad administrativa en cumplimiento de las disposiciones legales de ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y la resolución 12379 del 2012.

Por otra parte en cumplimiento a las directrices se asesora de manera adicional a los usuarios, estableciendo comunicación con otras entidades para de para mejorar la calidad del servicio que presta esta autoridad de tránsito desde la oficina jurídica
2. Apoyar en la estructuración de tutelas y otros documentos elaborados a favor del IMTRAM.

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de MAYO no se ordena la ejecución de acciones de tutela, sin embargo, en defensa del IMTRAM, resaltar que

dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Apoyar en las respuestas de peticiones y acciones de tutela, dentro de los términos establecidos por los despachos judiciales, que recaigan sobre el organismo de Transporte y Movilidad del municipio.



oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co

Puerto Asís, Putumayo, 22de Mayo de 2026

IMTRAM OJ 0242-2026

Doctora:
EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ
Secretaria de Educación Municipal
Puerto Asís -Putumayo
Email: s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co

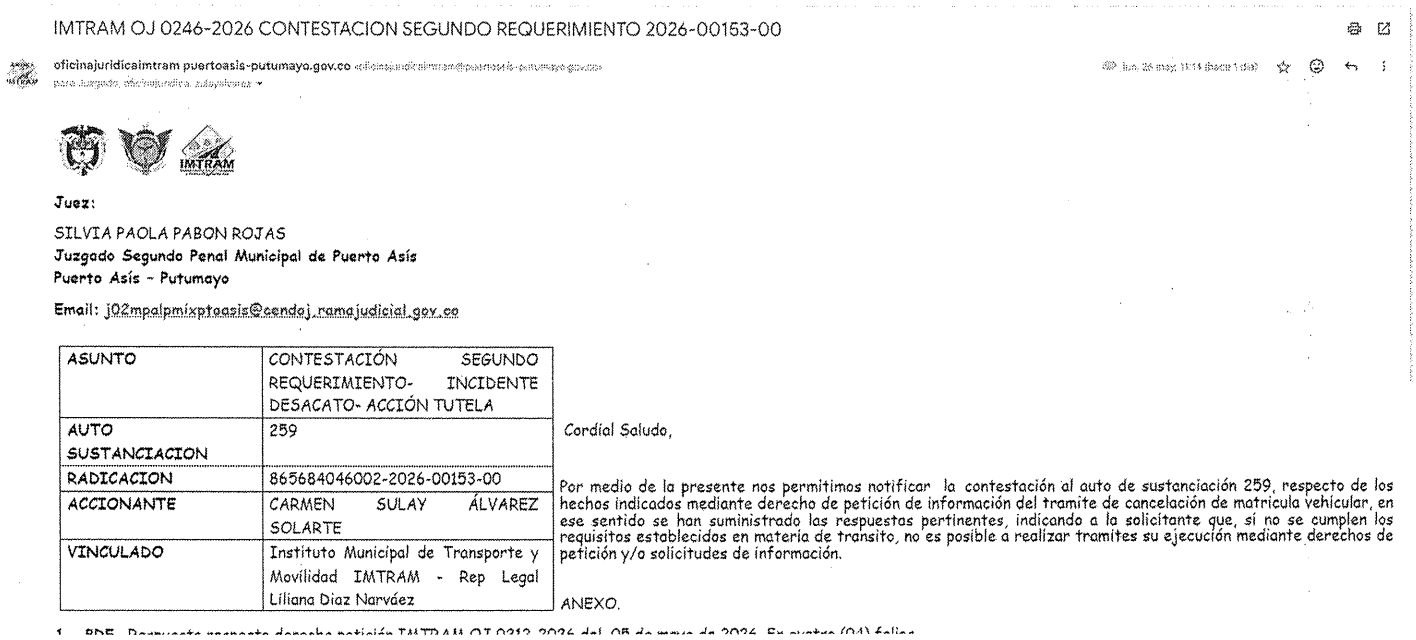
Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada ante este organismo de tránsito, nos permitimos informar que se ha tomado en consideración y es por ello esta entidad descentralizada, AUTORIZA para el dia 23 de mayo del año calendado, en horario de las 7:00 AM hasta las 12:00 PM, el acompañamiento para el cierre de la vía de la carrera 21 ubicada en la parte de atrás del aeropuerto, para llevar a cabo la competencia de la disciplina de atletismo.

Por lo mencionado anteriormente, se indica que se dispone del jefe operativo con el abonado N° celular - 3219459017 - 3125317709 y demás agentes que se considere para realizar el cumplimiento de la ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010. Resaltando que lo aquí manifestado es con la intención de brindar articulación social, ejecutar acciones en beneficio de la comunidad estudiantil y garantizar ambientes de bienestar.

Responder | Reenviar | Compartir en chat

Se realizaron en el mes de MAYO respuestas a los derechos de petición que radicaron los usuarios en la oficina de recepción y/o correo electrónico, así como también se realizaron respuestas de reductores de velocidad que se radicaron en este organismo de tránsito, respuestas de cierres de vial, para que el personal operativo este atento a las novedades que y situaciones de tiempo, modo y lugar de manera integral a las pretensiones de los peticionarios y/o solicitantes, así como también se han indicado estrategias de manera verbal respecto de los procesos contravenciones.



IMTRAM OJ 0246-2026 CONTESTACION SEGUNDO REQUERIMIENTO 2026-00153-00

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co

Juez:

SILVIA PAOLA PABON ROJAS
Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Asís
Puerto Asís - Putumayo

Email: j02mpalpmixptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO	CONTESTACIÓN SEGUNDO REQUERIMIENTO- INCIDENTE DESACATO- ACCIÓN TUTELA
AUTO SUSTANCIACION	259
RADICACION	865684046002-2026-00153-00
ACCIONANTE	CARMEN SULAY ÁLVAREZ SOLARTE
VINCULADO	Instituto Municipal de Transporte y Movilidad IMTRAM - Rep Legal Liliana Diaz Narváez

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos notificar la contestación al auto de sustanciación 259, respecto de los hechos indicados mediante derecho de petición de información del tramite de cancelación de matricula vehicular, en ese sentido se han suministrado las respuestas pertinentes, indicando a la solicitante que, si no se cumplen los requisitos establecidos en materia de transito, no es posible a realizar tramites su ejecución mediante derechos de petición y/o solicitudes de información.

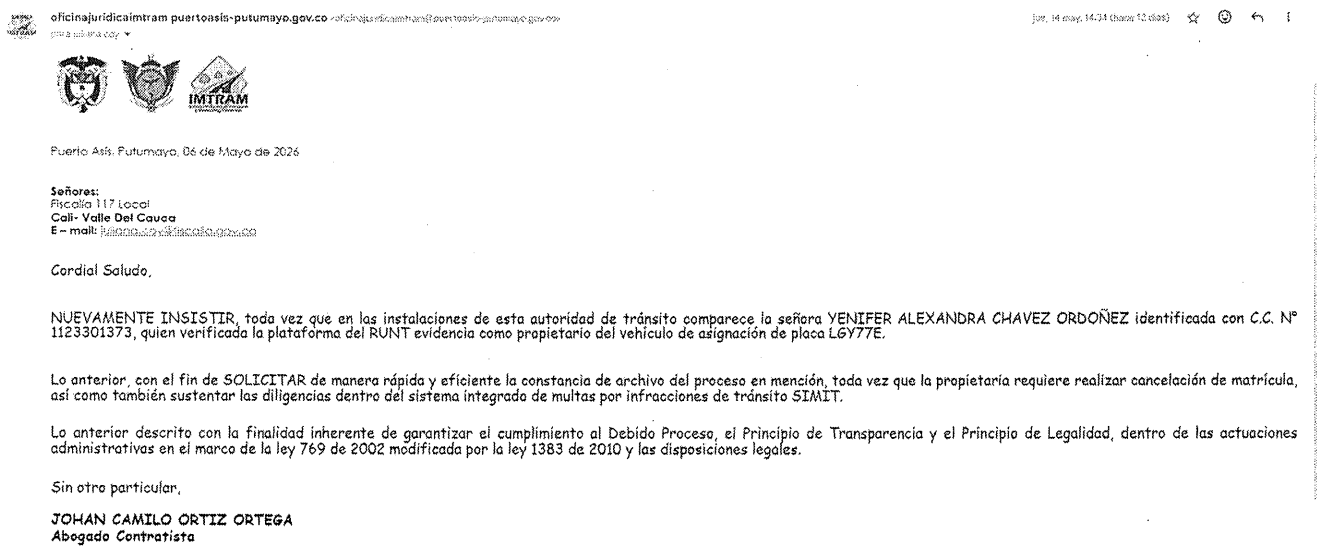
ANEXO.

1 PDF Respuesta respecto derecho petición IMTRAM OJ 0212-2026 del 05 de mayo de 2026 En cuatro (04) folios

4. Apoyar en la estructuración de derechos de petición o solicitudes que sean designados por el ordenador del gasto.

Resaltar que para el mes de MAYO no se perfeccionaron derechos de petición, de igual manera se está pendiente a las situaciones que ordene quien dirige el gasto del IMTRAM. Pero se resalta el compromiso de participación colectiva con la comunidad del Municipio, con el fin de fortalecer las estrategias de movilidad.

5. Apoyar en las respuestas a las medidas cautelares o requerimientos por parte de las autoridades judiciales para ser inscritas en el Registro Único Nacional De Tránsito RUNT.



oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co

IMTRAM

Puerto Asís, Putumayo, 06 de Mayo de 2026

Señores:
Fiscalía 117 Local
Cali- Valle Del Cauca
E – mail:

Cordial Saludo,

NUEVAMENTE INSISTIR, toda vez que en las instalaciones de esta autoridad de tránsito comparece la señora YENIFER ALEXANDRA CHAVEZ ORDOÑEZ identificada con C.C. N° 1123301373, quien verificada la plataforma del RUNT evidencia como propietario del vehículo de asignación de placa LGY77E.

Lo anterior, con el fin de SOLICITAR de manera rápida y eficiente la constancia de archivo del proceso en mención, toda vez que la propietaria requiere realizar cancelación de matrícula, así como también sustentar las diligencias dentro del sistema integrado de multas por infracciones de tránsito SIMIT.

Lo anterior descrito con la finalidad inherente de garantizar el cumplimiento al Debido Proceso, el Principio de Transparencia y el Principio de Legalidad, dentro de las actuaciones administrativas en el marco de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y las disposiciones legales.

Sin otro particular,

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
Abogado Contratista

Manifestar que se ha proyectado en el mes de MAYO notificaciones a los juzgados, fiscalías y entre otras entidades que requieren la inscripción y/o levantes de medidas cautelares por las investigaciones y/o procesos que se adelantan en contra de vehículos y/o personas que se deban anotar en el registro único nacional de tránsito RUNT, adicional a ello se continua el proceso de suministro de información con el fin de identificar la ubicabilidad de personas que se encuentran registradas he inscritas en el registro único nacional de tránsito RUNT.

6. Apoyar en la estructuración de recursos de apelación y reposición o en subsidio de los mismos que sean inherentes al IMTRAM.

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de MAYO no se considera necesario la implementación de recursos judiciales, en defensa del IMTRAM, sin embargo resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

De igual manera se han materializado el cronograma para la fijación de audiencias públicas de descargos en ejercicio del derecho de contradicción respecto de las ordenes comparendo aquí relacionadas.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061783464
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
DIRECCIÓN:	BARRIO LA FLORESTA	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6017430238**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		340057472

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 508.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**